



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1087672179

RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	CARLOS HEVERARDO INGA BENITEZ		
NIT / C.C CLIENTE	1087672179		
DIRECCIÓN	CALLE 28 22-108 MZ 28 CASA 31 BARRIO SAN JORGE		
SECTOR	Urbano	Estrato 2	
BARRIO	SAN JORGE		
CIUDAD	San José de Guaviare		
DEPARTAMENTO	Guaviare		
PROPOSITO	Modelo 8-14		
TIPO AVALUO	valor comercial		
VALUADOR	JAIR VICENTE SARMIENTO TURRIAGO		
IDENTIFICACIÓN	86048020		

ANTECEDENTES

FECHA VISITA	20/10/2023
FECHA INFORME	25/10/2023
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	13 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Propietario
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	CARLOS HEVERARDO INGA BENITEZ			
NUM. ESCRITURA	1412 Escritura De #NOTARIA	unica	FECHA	06/10/2023
ESCRITURA	Propiedad			
CIUDAD	San José de Guaviare		DEPTO	Guaviare
CEDULA CATASTRAL	01-00-0481-0032-000			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	RESOLCION 165 DE 2023 22 AGOSTO.			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	NO APLICA			
VALOR ADMINISTRACIÓN	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
casa	480-12201

OBSERVACIONES GENERALES

Se trata de un predio, ubicado en un barrio legal, consolidado, que cuenta con los servicios públicos de energía, gas, acueducto y alcantarillado. A pesar de una vía destapada frente al predio, las vías de acceso y otras del sector son pavimentadas y de cuatro carriles, no se observan sardineles, ni andenes definidos, pero las construcciones, cumplen con las condiciones de manejar un frente homogéneo. En el sector, predominan viviendas de un nivel, por autoinstrucción, no se identifican uniformidad, ni diseño arquitectónico.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sencillo	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Muy bueno
Piso	Normal	Muy bueno
Techo	Sencillo	Bueno.
Muro	Normal	Muy bueno
Carpinteria	Normal	Muy bueno

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Portería	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 135,764,934.25

VALOR ASEGURABLE \$ COP 93,596,346.00

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14

NOMBRES Y FIRMAS



JAIR VICENTE SARMIENTO TURRIAGO
Perito Actuante
C.C: 86048020
RAA: AVAL-86048020



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.

Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	residencial
Uso Compatible Según Norma	comercial
Uso Condicionado Según Norma	LICENCIA
Uso Prohibido Según Norma	LICENCIA

Área Lote	123.25	Frente	7.25
Forma	rectangular	Fondo	17
Topografía	plana	Rel. Fte./Fdo.	2.34

Amenaza Riesgo Inundacion	LICENCIA
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	LICENCIA
Suelos De Proteccion	LICENCIA
Patrimonio	LICENCIA

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	ACUERDO 008 del 26 de Marzo del 2001
Antejardín	LICENCIA
Uso principal	residencial
Altura permitida pisos	LICENCIA
Aislamiento posterior	LICENCIA
Índice de ocupación	LICENCIA
Índice de construcción:	LICENCIA
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	123.25	AREA DE TERRENO	M2	123.25
AREA CONSTRUIDA	M2	117	AREA CONSTRUIDA	M2	117
			AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	\$25.438.000
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
terreno	m2	123.25	AREA DE TERRENO	M2	123.25
			AREA PISO 1	M2	117

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demanda / interés	Media

	Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Bueno	0-100
Escolar	Bueno	300-400
Asistencial	Bueno	300-400
Estacionamientos	No hay	
Areas verdes	Bueno	100-200
Zonas recreativas	Bueno	100-200

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	SI

Impacto Ambiental

Aire:	Basura:	Ruido:	Cond.seguridad:	Aguas servidas:
NO	NO	NO	NO	NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	Mampostería Confinada
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de pisos	1
Nº de sótanos	
Vida útil	100
Vida remanente	87
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	CALLE 28 22-108 MZ 28 CASA 31 BARRIO SAN JORGE

Ajuste sismo resistente	SI
Cubierta	teja metálica
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2010

Comentarios de estructura

Estructura en buen estado en el momento de la visita, no se ve a simple vista algún indicativo de lo contrario. LICENCIA: <https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023102508107919licencia.pdf>

Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	Lote	123.25	M2	\$342,109.00	31.06%	\$42,164,934.25
Area Construida		117	M2	\$800,000.00	68.94%	\$93,600,000.00
TOTAL					100.00%	\$135,764,934.25

Valor en letras Ciento treinta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL \$135,764,934.25
OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

SALVEDADES

Jurídica: La escritura del predio, muestra una reciente compraventa, y además la declaración de mejoras y construcciones en el predio, la actualización de la nomenclatura y también el registro con CAJA HONOR, todas estas anotaciones, corresponden a la misma escritura 1412 del 6 de octubre del 2023.

Garaje: No cuenta con garaje.

Entorno: El predio tiene en su frente una vía, destapada de dos carriles, en el sector, las vías de cuatro carriles son pavimentadas, se encuentra frente a una zona, que posibilita una gran área verde, proyectada a parque. Tiene cercanía a colegios, centros religiosos, almacenes y negocios de servicios, los cuales están sobre la vía de cuatro carriles pavimentada, en el barrio san Jorge 2, funciona un hogar infantil a cargo del ICBF, además de una sede para los primeros grados de primaria.

Estructura: Estructura en buen estado en el momento de la visita, no se ve a simple vista algún indicativo de lo contrario.

LICENCIA: <https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023102508107919licencia.pdf>

Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

Dependencia: Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Integral, Baño social: 1, Patio interior: 1, Habitaciones: 3, Closet: 0, Baño privado: 0, Estar: 0, Bodega: 0, Estudio: 0, Cuarto servicio: 0, Baño servicio: 0, Zona ropas: 1, Local: 0, Balcón: 0, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 0, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Zona Verde: No, Oficina: 0, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno
Se encontró una construcción, con iluminación natural, bien aireada, con buena altura, pisos terminados, con baldosa, el baño cuenta con porcelanas completas y enchapes en zona húmeda, patio con piso en concreto. Las habitaciones tienen pisos en baldosa. En la cocina, mesones con enchape y lavaplatos incrustado. Paredes con pañete y pintura. La construcción no presenta aislamientos laterales, ni posteriores, carpintería metálica en ventanales y puertas.

La zona de ropa y el baño, se encuentran en el patio, y tienen cubierta en zinc.

Acabados: Muros, con pañete y pintura tanto al interior, como al exterior de la vivienda, la cubierta es en cerchas metálicas con tejas en zinc arquitectónico. Los pisos al interior de la vivienda, son en baldosa cerámica.

En el antejardín y patio se encuentra con piso en concreto rústico.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Lev 388 de 1997**; se utiliza el siguiente (s) método(s):

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Calle 23 Con 28A	\$190,000,000	0.9	\$171,000,000	3125578323	120	160	\$800,000	\$128,000,000
2	Carrera 28 A No 23-48	\$140,000,000	0.90	\$126,000,000	310-2158596	128	90	\$850,000	\$76,500,000
3	carrera 22 -28-00	\$170,000,000	0.90	\$153,000,000	31048449177	128	128	\$800,000	\$102,400,000
Del inmueble					123.25	117			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$43,000,000	\$358,333	1.0	0.90	0.90	\$322,500
2	\$49,500,000	\$386,719	1.0	0.90	0.90	\$348,047
3	\$50,600,000	\$395,313	1.0	0.90	0.90	\$355,781
			PROMEDIO	\$342,109.38		
			DESV. STANDAR	\$17,416.97		
			COEF. VARIACION	5.09%		

TERRENO CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$342,109.00	AREA	123.25	TOTAL	\$42,164,934.25
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$800,000.00	AREA	117	TOTAL	\$93,600,000.00
VALOR TOTAL		\$135,764,934.25				

Observaciones:

Enlaces:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CALLE 28 22-108 MZ 28 CASA 31 BARRIO SAN JORGE | SAN JORGE | San José de Guaviare | Guaviare

COORDENADAS (DD)

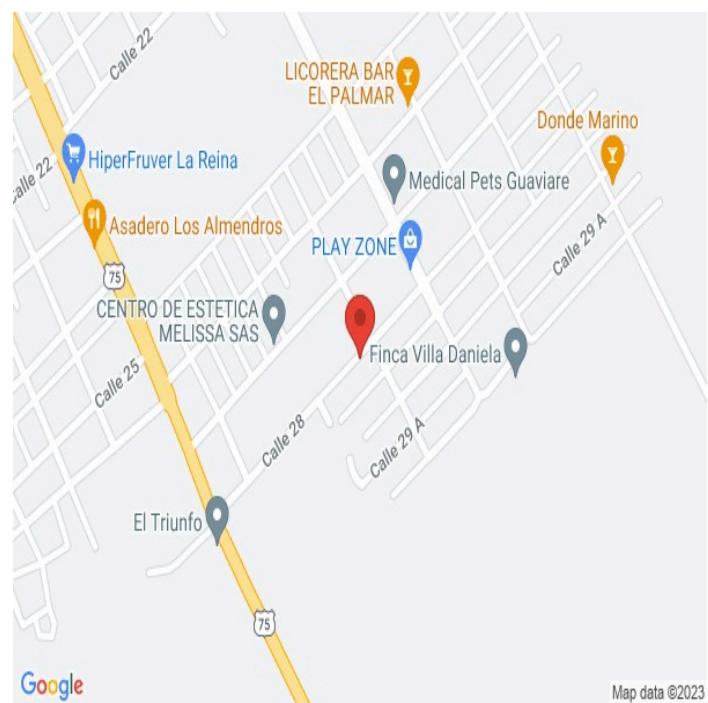
Latitud: 2.556004

Longitud: -72.632973

COORDENADAS (DMS)

Latitud: 2° 33' 21.6144''

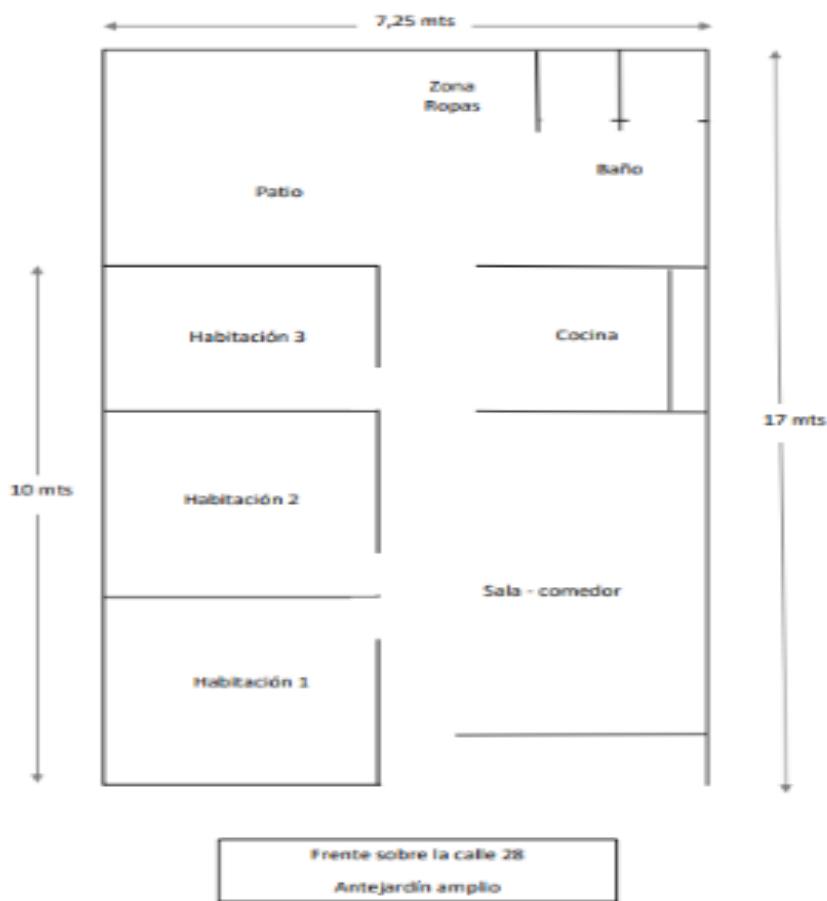
Longitud: 72° 37' 58.7028''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN

PLANO DE LA VIVIENDA CON MATRICULA INMOBILIARIA

480-12201



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



REGISTRO FOTOGRÁFICO

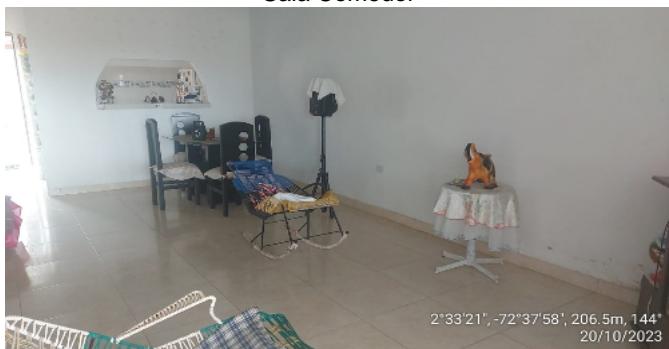
Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Sala Comedor



Cocina



Patio Interior



Patio Interior



Hall o Estar de Habitaciones



Hab 1 o Habitación Principal



REGISTRO FOTOGRÁFICO

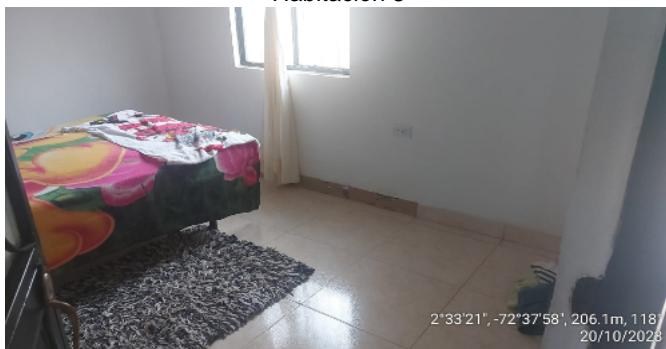
Habitación 2



Habitación 3



Habitación 3



Baño Social 1



Cubierta Techos



Áreas o Documentos

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 480-12201

IMPRESO EL 16/10/2023 A LAS 00:00:02 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 480 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DEPARTO: GUAVIARE MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VEREDA: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
FECHA APERTURA: 05/08/2005 RADICACION: 2005-929 CON ESCRITURA DE 1995/2005
NIFRIN SIN INFORMACIÓN COD CATASTRAL: 8600101000000481003200000000000
COD CATASTRAL ANT: 01-00-0481-0032-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
123.25 M2, NO SE TRANSCRIBEN LINDEROS (ART. 11 DECRETO 1711/64) VER LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N. 444 DEL 16 DE MAYO DE 1997, FIRMADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE:
AREA: 123.25 M2 COEFICIENTE: 25 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA: 6 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA CONSTRUIDA: 117 METROS CUADRADOS 06 CENTIMETROS CUADRADOS
COPIEANTE:
GONZALEZ TORRES, JUAN MANUEL ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA QDE LE HIZO GONZALEZ VILAMAR
HERNAN MEDIANTE LA ESCRITURA N. 444 DEL 16 DE MAYO DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y

INTENDENCIA

Áreas o Documentos

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
"Oportunidad y Progreso para Todos"

EL TESORERO MUNICIPAL
HACE CONSTAR QUE:

El Predio con código catastral : **01-00-00-00-0481-0032-0-00-00-0000** Cod. Alberno : **01-00-0481-0032-000**
Ubicado en : **C 28 22 108 MZ 29 Ca 31 Br SAN JORGE**
Con área de terreno **123 Hectáreas 0** y área construida **117 M2**
Con avalúo catastral de **\$25.438.000**, para la vigencia **2023** a nombre de del(s) siguiente(s) propietario(s):

NOMBRE	NIT/C.C.	TIPO DOC.	%
JIMMY CALDERON REYES	78875483		100

Se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL hasta **Diciembre 31 de 2023**
Se expide en San José del Guaviare, el **27 de Septiembre de 2023**

EVER ALEXANDER ALFONSO PERA
TESORERO

Áreas o Documentos

Municipal de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, se procede a declarar la construcción existente en el inmueble antes descrito, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20,000,000.00)**, así: Una edificación distribuido de la siguiente manera: PRIMER PISO VIVIENDA UNIFAMILIAR: cuenta con una extensión aproximada de área construida de ciento diecisiete metros cuadrados con ocho centímetros (117.08 M2), correspondientes así: primer piso: sala principal, parqueadero; cuatro (4) habitaciones, baño social, baño privado, cocina, pasillo, salas dos; y área descubierta de seis metros cuadrados con diecisiete centímetros (6.17 m2) correspondientes al patio de ropas.-

ÁREA DE TERRENO: 123.25 M2

ÁREA CONSTRUIDA: 117.08 M2

República de Colombia

Construida en estructura de concreto reforzado con pisos de material completamente terminados, paredes en bloque y pañete y pintura, techo en teja Arquitectónica; cuenta con todos sus servicios públicos. -

6055

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Áreas o Documentos

Reput
UNIÓN COLEGIA
y obligarse, de lo cual doy fe y manifiesto: -----
ACTO 1
DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN -0911
UN P R I M E R O:- Q B J E T O Y D E S C R I P C I O N:-
Que es propietario del siguiente bien inmueble:
Un predio urbano, distinguido con el número treinta y uno (31), de la manzana veintiocho (28), ubicado en la calle veintiocho (28), número veintidós, ciento ocho (22-108) del Barrio San Jorge del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, inscrito en catastro bajo el número 01-00-0481-0032-000, matrícula número 480-12201; cuenta con una cabida superficialia de **CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (123.25 M²)** y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, los cuales fueron tomados textualmente del título de adquisición así: -----
LINDEROS:
NORTE: En extensión de siete metros con veinticinco centímetros (7.25), con la calle
Este predio tiene una extensión de 123.25 m².
Acto 1-13 P001519800002028

Áreas o Documentos

INCORA DE VILLAVICENCIO Y REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 480-000001.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: CASA
DESTINACIÓN ECONÓMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE 31 MANZANA 28
2) CL 28 # 22-108 MZ 28 CASA 31 BARRIO SAN JORGE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 08/08/2006 Radicación 929
DOC ESCRITURA 348 DEL 15/04/2005 NOTARIA UNICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 024 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ TORRES JUAN MANUEL CCI#17328345 X

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1087672179



PIN de Validación: addc0ab7

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIR VICENTE SARMIENTO TURRIAGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 86048020, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-86048020.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIR VICENTE SARMIENTO TURRIAGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
10 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
10 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: addc0ab7

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
10 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
10 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
10 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
10 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: addc0ab7

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE

Dirección: CALLE 6 N 24-72, B 20 DE JULIO

Teléfono: 3144853623

Correo Electrónico: jairvsarmiento@gmail.com

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	14 Mayo 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAIR VICENTE SARMIENTO TURRIAGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 86048020.

El(la) señor(a) JAIR VICENTE SARMIENTO TURRIAGO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: addc0ab7



PIN DE VALIDACIÓN

addc0ab7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría de Planeación Municipal
NIT. 800103180-2
RESOLUCIÓN No. 165-2023



RESOLUCIÓN No. 165 de 2023
(22 de agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN."

La Secretaría de Planeación Municipal de San José del Guaviare, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 400 de 1997, 810 de 2010, y los Decretos 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021, así como el Acuerdo Municipal No. 006 de abril 26 del 2023 *"Por medio del cual se actualiza el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San José del Guaviare, producto de la revisión y ajuste por vencimiento de términos de largo plazo del Acuerdo Municipal N° 008 de marzo de 2001 y se da cumplimiento a la sentencia 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia"*, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el señor **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C., radicó una solicitud con código 2023.02256 del 26 de abril de 2023 presentó los planos de levantamiento arquitectónico elaborados por la arquitecta **DESSY JOHANA LINARES CUEVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.120.562.725**, y matrícula profesional No. **A35492013-1120562725** y el peritaje técnico elaborado por el ingeniero civil **EDWIN FERNEY CAÑAS VACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.857.498**, y matrícula profesional No. **25202-241633 CND**, para la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación de un piso, de uso Vivienda o Residencial, constituida por una edificación distribuida de la siguiente manera: Primer piso: sala principal, parqueadero, cuatro habitaciones, baño social, baño privado, cocina, pasillo, sala dos, patio de ropa descubierta, para el predio con las siguientes características:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	ÁREA A RECONOCER
480-12201	01-00-0481-0032-000	Calle 28 No 22-108, Manzana 28 Lote 31 Barrio San Jorge, municipio de San José del Guaviare.	117.08 M2

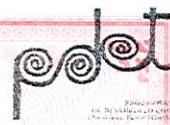
"Oportunidad y Progreso para Todos"

Secretaría de Planeación
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría de Planeación Municipal
NIT. 800103180-2
RESOLUCIÓN No. 165-2023



- B. Que el mencionado predio de propiedad del señor **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C., fue adquirido mediante la Escritura Pública No 788 de fecha de 26 de mayo de 2017.
- C. Que los Linderos y medidas se encuentran explicitas en la Escritura Pública No 788 de fecha de 26 de mayo de 2017.
- D. Que el señor **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C., presentó Peritaje Técnico para el Reconocimiento de la Existencia de una Edificación del inmueble antes descrito elaborado por el ingeniero civil **EDWIN FERNEY CAÑAS VACA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.857.498**, y matrícula profesional No. **25202-241633 CND**, certificando el estado actual de la estructura, que se ajusta a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, y la Ley 400 de 1997 y el PBOT – Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- E. Que la Secretaría de planeación del municipio de San José del Guaviare revisó y corroboró el proyecto dentro de los términos de Ley y a fin de gestionar de forma expedita la solicitud radicada, se evaluó la información requerida y atendiendo el principio de buena fe se presume la veracidad de la información y documentación aportada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Nacional.
- F. Que la solicitud allegada cumple con los requisitos técnicos y los dispuestos por el Acuerdo Municipal No. 006 de abril 26 del 2023 – PBOT, al igual que el decreto 1077 de 2015 y la normativa NSR-10.
- G. Que la Secretaría de Planeación Municipal ha dado la aplicación legal que contempla el Acuerdo Municipal No. 006 de abril 26 del 2023, Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), para las áreas urbanas, suburbanas y rurales del Municipio de San José del Guaviare y el decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 2218 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021.
- H. Que el día veintisiete (27) de abril de 2023, el Contratista profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación Municipal OMAR ANDRES MURILLO LESMES, emitió CONCEPTO TECNICO SOBRE DETERMINANTES AMBIENTALES Y GEORREFERENCIACION DEL PREDIO de propiedad del señor **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C, la cual no se traslapa con ninguna determinante ambiental.



"Oportunidad y Progreso para Todos"
Secretaría de Planeación
Comutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





SGC572854996

6H77N6E7DNQO6HW

10/08/2023

- I. Que la Secretaría de Planeación Municipal según Criterio Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), según Acuerdo No 006 de abril 26 de 2023 y Resolución No 235 de julio 18 de 2019, emite día el veintisiete (27) de abril de 2023 Certificado de Uso de Suelo para el predio del señor **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C.
AREA VOCACIONAL VILLA ANDREA: su uso principal es residencial y su vocación, vivienda de interés social.
 - De igual manera según la vía Vu-3 dentro de esta área vocacional en su tratamiento de consolidación contempla como **PRINCIPAL** en el funcionamiento de actividades Residenciales.
 - **PRINCIPAL**
 - **RESIDENCIAL**
- J. Que correspondiendo al ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1783 de 2021, las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.
- K. Que anexo documento de pago por concepto de "Impuesto delineación urbana predio 481-31" según recibo de caja **No 30097 del 17 de agosto de 2023 por valor de \$ 290.700.00 pesos.**
- L. Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar el trámite de Ley de conformidad con el Artículo 38 del Decreto 1469 de 2010 en concordancia con el Artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

En mérito de lo ya expuesto la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia para el Reconocimiento de Existencia de una Edificación al señor **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C, de acuerdo a los planos de levantamiento arquitectónico elaborados por la arquitecta **DESSY JOHANA LINARES CUEVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.120.562.725**, y matrícula profesional No. **A35492013**.

"Oportunidad y Progreso para Todos"

Secretaría de Planeación
 Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





1120562725 y el peritaje técnico elaborado por el ingeniero civil **EDWIN FERNEY CAÑAS VACA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.857.498**, y matrícula profesional No. **25202-241633 CND**, sobre el bien inmueble ubicado en la dirección Calle 28 No 22-108, Manzana 28 Lote 31 Barrio San Jorge del municipio de San José del Guaviare, con un área total construida de ciento diecisiete metros cuadrados con ocho centímetros (117.08 M²) y un área total del lote de ciento veintitrés metros cuadrados con veinticinco centímetros (123.25 m²), identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA **480-12201**, REGISTRO CATASTRAL **01-00-0481-0032-000**, según Escritura Pública No 788 de fecha de 26 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reconocimiento de la Existencia de una Edificación del inmueble descrito en el Artículo anterior distribuido de la siguiente manera:

PRIMER PISO VIVIENDA UNIFAMILIAR: Cuenta con una extensión aproximada de área construida de ciento diecisiete metros cuadrados con ocho centímetros (117.08 M²) correspondiente así: Primer piso: sala principal, parqueadero, cuatro habitaciones, baño social, baño privado, cocina, pasillo, sala dos; y área descubierta de seis metros cuadrados con diecisiete centímetros (6.17 m²) correspondientes al patio de ropas.

ARTICULO TERCERO: LA TITULAR del Reconocimiento de Existencia de una Edificación, **JIMMY CALDERON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.875.483**, expedida en Bogotá D.C, es responsable por todos los daños que se occasionen en inmuebles de terceros, de forma contractual, extra contractual y por los perjuicios que se occasionen a terceros sean estas personas naturales, jurídicas o al Municipio por eventualidades de la estructura que se describe en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con las normas reglamentarias, la expedición de esta Licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (Decreto 1783 de 2021, ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. El de Reposición ante este mismo Despacho para que sea aclarada, modificada, adicionada o revocada la Decisión; y el

"Oportunidad y Progreso para Todos"

Secretaría de Planeación
Comunitador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
planeacion@psanfosa.sedet.guaviare-quaytare.gov.co





SGC772854995



**República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría de Planeación Municipal
NIT. 800103180-2
RESOLUCIÓN No. 165-2023**

de Apelación, que se surtirá ante el Superior de este Despacho, es decir el señor Alcalde de San José Del Guaviare de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare, a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

STEPHANIE SANTACRUZ ORTIZ
Secretaria de Planeación

ING.CIVIL ALVARO FABIAN TRUJILLO MORENO
Responsable de la Revisión

Ordena, Aprueba: Stephanie Santacruz Ortiz Secretaría de Planeación	Revisó: Ing. Civil Alvaro Fabián Trujillo Moreno Responsable de la revisión	Digitó: Arquitecto Jhon Sebastián Parrado Jaimes Profesional de Apoyo
--	--	--

SGC7785495

E84MXT6F2FWYQ2QS

10/08/2023

"Oportunidad y Progreso para Todos"
Secretaría de Planeación
Comunicador 5849214-5849483-5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
planeacion@senjoradelpiquavirarequavirre.gov.co

